



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 168 - 2017 - MDCA

Cerro Azul, 30 de Noviembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2018, el Informe N° 393-GDH-2018-MDCA, el Informe N° 506-2018-GA-MDCA, el Informe N° 0225-2018-GPPP/RFGQ-MDCA y el Memorandum N° 2814-2018-GA-MDCA, mediante los cuales se trata el apoyo económico con una canasta de víveres a favor de la Sra. Herminia Huaycochea Villalba; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ;

Que, es menester precisar que la Municipalidad dentro de sus fines y objetivos y como una política de la actual gestión es la de apoyar a las instituciones y autoridades que hacen labor en beneficio de la población y de inclusión social.

Que, mediante Informe N° 393-GDH-2018-MDCA, el Informe N° 506-2018-GA-MDCA, el Informe N° 0225-2018-GPPP/RFGQ-MDCA y el Memorandum N° 2814-2018-GA-MDCA, se concluye que la Sra. Herminia Huaycochea Villalba, tiene la condición de pobre extrema, que sí existe disponibilidad presupuestal para el apoyo económico ascendente a a la suma de S/. 300.00 soles y que se le debe brindar apoyo económica por dicha suma.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° de la norma acotada referente a las atribuciones del Consejo Municipal; y el artículo 45° de la precitada norma legal.

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, la solicitud de apoyo económico consistente en una canasta de viveres por el monto de S/. 300.00 soles a favor de la Sra. **HERMINIA HUAYCOCHEA VILLALBA**, en virtud al informe favorable de la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
REG. REG. MIRANDA PALOMINO
ALCALDE